

RESOLUCION N°

0038.

NEUQUEN,

28 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 564-M-2026, el Decreto N° 0588/2010 aprobatorio del **Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo**, el Decreto N° 797/2011 y la Resolución N° 0606/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0588/2010 se reglamentó el procedimiento de adquisición de combustible bajo la modalidad precio testigo;

Que el punto 4 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010, estableció que la Secretaría de Coordinación y Economía, basándose en lo informado por la Dirección de Almacenes y Logística, fijará por Resolución el precio testigo, que será el precio máximo a pagar por tipo de combustible y por estación de servicio;

Que, por su parte, el punto 3 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010, establece que la Dirección de Almacenes y Logística, una vez al mes o cuando lo considere necesario, de acuerdo a la variación de los precios de los combustibles, realizará un relevamiento de precios de surtidor por tipo de combustible en la totalidad de las Estaciones de Servicio;

Que, en este sentido, la Coordinación de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que durante los días 05 y 12 de diciembre de 2025, se registraron variaciones en los precios de los combustibles;

Que mediante la Resolución N° 0606/2025, se fijó a partir del día 01 de diciembre de 2025 el Precio Testigo de Combustible para NAFTA TIPO SÚPER, NAFTA TIPO PREMIUM, DIÉSEL y DIÉSEL PREMIUM;

Que asimismo, la referida Coordinación, concluyó que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles, resulta necesario modificar los valores establecidos en la Resolución N° 0606/2025, a partir del día **05 de DICIEMBRE de 2025**, y hasta el día **11 de DICIEMBRE de 2025**, cuyos valores para ese periodo son para la NAFTA TIPO SÚPER: \$1485,999, NAFTA TIPO PREMIUM \$1741,999, DIÉSEL \$1744,999 Y DIÉSEL PREMIUM \$1970,999;

Que, a partir del día **12 de DICIEMBRE de 2025**, se produce un incremento de precios en la Nafta súper, Nafta Premium y en el Diésel, mientras que para Diésel Premium se produce una disminución, por lo que los nuevos valores son para la NAFTA TIPO SUPER: \$ 1512,999, NAFTA TIPO PREMIUM: \$1755,999, DIESEL: \$ 1763,999, y DIESEL PREMIUM: \$ 1966,999;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Progesión Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0038-26

Que atento a las variaciones en los precios de los combustibles precedentemente mencionados, resulta necesario emitir nueva norma legal que fije los precios testigo durante las fechas en las que se verificaron las variaciones;

Que tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien mediante Dictamen N° 015/2026 concluyó que del análisis de lo actuado no tiene observaciones legales para formular al presente trámite;

Que mediante Decreto N° 1303/2025, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martín Hurtado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) FIJAR el precio Testigo de combustible a partir del día **05 de DICIEMBRE de 2025** hasta el día **11 de DICIEMBRE DE 2025**, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER:	\$1485,999
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$1741,999
DIESEL:	\$1744,999
DIESEL PREMIUM:	\$1970,999

ARTICULO 2º) FIJAR el precio Testigo de combustible a partir del día **12 de DICIEMBRE de 2025**, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA TIPO SUPER:	\$1512,999
NAFTA TIPO PREMIUM:	\$1755,999
DIESEL:	\$1763,999
DIESEL PREMIUM:	\$1966,999

ARTICULO 3º) APLICAR los nuevos valores, determinados en los artículos 1º) y 2º), por los períodos que allí se consignaron, en las Órdenes de Compra vigentes.

ARTICULO 4º) NOTIFIQUESE, a través de la Coordinación de Administración de Inventario y Logística, a todas las Secretarías Municipales el contenido de la presente norma legal.


Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0038-26

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO.) HURTADO



Mr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretario de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN